



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA
Cinco de agosto de dos mil veintidós.**

La secretaria del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal Risaralda, procede a realizar la liquidación de costas ordenada mediante auto del veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidos (2022) a favor de la parte demandante así:

Concepto	Valor
Notificaciones	N/A
Agencias en derecho	\$ 1.820.000.00=
TOTAL CARGO DE LA PARTE DEMANDADA	\$ 1.820.000.00=

El valor total de la liquidación de costas asciende a la suma de: UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$1.820.000.00== M/Cte.).

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez, liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).



LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA
Nueve de agosto de dos mil veintidós.**

Radicado N°666824003002-2021-00550-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
LUZ ELENA CASTAÑO RAMÍREZ Vs ANA LILALTA RAMÍREZ DE
CASTAÑO

Conforme a la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a **IMPARTIRLE APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

**

Estado 134
Del 10-08-2022

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5799f9068e683ed2659e3138291e3bea7f18988073d5239a57c7bdc0cf6b7b74**

Documento generado en 09/08/2022 02:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>